ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4147.010.26.1.196-2026
CONTRATISTA	JOSE JESÚS QUINTERO RAMÍREZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. No.16586768
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DE SANTIAGO DE CALI BP-26005407
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($12.428.500)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 de enero del 2026
FECHA DE INICIO	15 de enero del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de abril del 2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 12.428.500)
PRORROGAS	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	30 de abril del 2026
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN

La Administración del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad, sin perjuicio de los demás principios que rigen la actividad de la Administración Pública.

A su turno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 214 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat tiene como propósito la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del municipio sobre vivienda social, renovación urbana, programas básicos y asociativos de vivienda y mejoramiento urbano, y regularización de predios, garantizando el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales y el ejercicio de las demás funciones que la Ley 9 de 1989, sus decretos reglamentarios, la Ley 03 de 1991, la Ley 388 de 1997 y el Plan de Ordenamiento Territorial, establecen en cabeza de los entes municipales.

Por su parte, La Unidad de Apoyo a la Gestión del organismo tiene por función centralizar, coordinar, administrar la gestión que ataña al organismo en los siguientes aspectos: la asesoría jurídica, la defensa judicial y extrajudicial, la gestión del talento humano, los trámites y servicios administrativos, la atención al ciudadano, la rendición de cuentas, la gestión documental, los sistemas de gestión integrados, la administración de bienes muebles e inmuebles, la adquisición de bienes y servicios, la contratación de obra pública o su mantenimiento la supervisión e interventoría contractual, la ordenación del gasto, la gestión presupuestal financiera y contable, así como el seguimiento a requerimientos de órganos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

control, la formulación y seguimiento de proyectos de inversión, entre otras establecidas en el artículo 30 del Decreto Extraordinario N° 411.0.20.516 de 2016.

Que previo los trámites legales exigidos, el día 14 de enero del 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios DE APOYO A LA GESTION No 4147.010.26.1.196-2026 en la plataforma SECOP II con el (la) contratista JOSE JESUS QUINTERO RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.16586768, cuyo objeto consiste en: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT DE SANTIAGO DE CALI BP-26005407.

El plazo del contrato en mención se fijó hasta el día 30 de abril de 2026 y su valor se estableció en la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 12.428.500), cuya forma de pago fue pactada en CUATRO (4) cuotas por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 3.551.000) cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Con ocasión del futuro vencimiento del plazo contractual y considerando que los procesos de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat continúan desarrollándose en el marco del funcionamiento institucional en concordancia con la misionalidad, se evidencia la necesidad de prorrogar el contrato y efectuar la correspondiente adición presupuestal, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual; Sin que ello implique la incorporación de nuevas obligaciones, manteniéndose las condiciones inicialmente pactadas.

Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos estatales pueden adicionarse y modificarse mediante acuerdo entre las partes, siempre que se conserve su objeto y se respeten los límites legales allí previstos. En particular, el parágrafo de la citada disposición señala que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De igual manera, se requiere adicionar el valor del contrato en la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.326.500) y para tal efecto se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500265233, expedido el día 08 de abril del 2026 de 2026, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5.326.500).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La presente prórroga y adición se fundamentan en los principios de eficacia, economía y eficiencia de la contratación pública, orientados a optimizar los recursos y garantizar la adecuada gestión contractual del organismo.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
En mi calidad de supervisor (a) del contrato, y una vez verificado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones a cargo del contratista, así como la necesidad de garantizar la continuidad del servicio para el adecuado desarrollo de las actividades del organismo, solicitó la prórroga del contrato hasta el 15 de junio de 2026 y la correspondiente adición presupuestal por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.326.500), con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual. 
NOMBRE COMPLETO: LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA
CARGO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 10 de abril de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.